



Cargo:

Director de Contaduría

Emisión:

Ley N° 167/93

Resol. 672/14

- 1. Sector de la Organización** Dirección de Contaduría.
- 2. Cargo Superior** Vice Ministro de Administración y Finanzas.
- 3. Cargos Subordinados** Coordinador Contable Financiera.
Jefe de Departamento de Contabilidad.
Jefe de Departamento de Ejecución Presupuestaria.
Coordinador Administrativo
Jefe de Departamento de Rendición de Cuentas.
- 4. Reemplazo Temporal** El Director de Contaduría podrá ser reemplazado temporalmente por otro Director del Gabinete del Vice Ministro de Administración y Finanzas, por un Coordinador o Jefe de Departamento de la Dirección, a propuesta del mismo, previa autorización del Vice Ministro/a de Administración y Finanzas.
- 5. Funciones**
- Dirigir la elaboración y presentación los Estados Financieros del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC).
 - Es responsable de la realización correcta de las registraciones contables.
 - Establecer la correcta aplicación y utilización del sistema contable y del plan de cuenta.
 - Es responsable de la realización de la conciliación de las cuentas bancarias y Patrimoniales.
 - Formular y disponer las normas, políticas y lineamientos en materia de registración contable de las operaciones realizadas.
 - Dirigir la elaboración de la liquidación Contable-Financiero correspondiente al cierre de cada ejercicio.
 - Cumplir otras funciones que le fueren asignadas por el Viceministro de Administración y Finanzas.

Preparado por:

Controlado por:

Fecha de vigencia:

Pág. 1 de 1